

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202101 137  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 7 7  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:202012-170

PROVEEDOR  
ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-241108-104-5

CREDITO A 30 DIAS 14/01/2021 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
102987	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECANICO PROPIEDAD DE CEFAFA .	4.00	85.000000	\$ 340.00

ADMIN. ORD. COMP: CARLOS ARGUETA

TELÉFONO: 2514-4945

Total Compra: 340.00  
I.V.A.: 44.20  
Total: 384.20

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL TECLE MECÁNICO PROPIEDAD DEL CEFAFA PARA EL AÑO 2021. CANTIDAD OFERTADA: CUATRO (4) SERVICIOS. FORMA DE PAGO: CRÉDITO TREINTA (30) DÍAS A TRAVÉS DE CUATRO (4) PAGOS DE \$85.00, SE REALIZARÁN POSTERIOR A LLEVAR A CABO EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. TIEMPO DE ENTREGA: UN (1) DÍA HÁBIL CADA RUTINA, SEGÚN CALENDARIO ANEXO Y CONFIRMACIÓN CON EL CLIENTE. EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE: CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo

US \$ 1.00 + IVA  
TÉCNICO  
GACI

Elaborado por:  
Celia Mabel Centeno Romero  
Técnico GACI

Revisado Por:  
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
Cap. y MAF Edgar Alvayero  
Gerente General

GERENCIA FINANCIERA  
Visado Presupuestario:  
Lic. Carlos Alberto Beloso Campos  
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.